



Resolución Ministerial

N° 0604-2024-IN

Lima, 07 MAYO 2024

VISTOS, el Oficio N° 694-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000830-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n, de fecha 8 de abril de 2024, el Agregado de la Oficina de Investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América en Perú se dirige al Comandante General de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de comunicar sobre el personal policial seleccionado para participar en el “taller sobre el Tren de Aragua y la Trata de Personas”, a llevarse a cabo del 14 al 17 de mayo de 2024, en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Que, con Informe N° 034-2024-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVINT-SEC., la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú LEO MIGUEL GUZMAN TORRES, en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 111-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú LEO MIGUEL GUZMAN TORRES, del 14 al 17 de mayo de 2024, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto el objetivo de dicho evento es facilitar un entendimiento del accionar delictivo de la mencionada Organización Criminal Transnacional;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos para hospedaje, alimentación y transporte, serán asumidos por la Oficina de Investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América en Perú, conforme lo precisado en la Carta s/n, del 8 de abril de 2024;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que “Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”;



L. CUEVA

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone “Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que “Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú LEO MIGUEL GUZMAN TORRES, del 14 al 17 de mayo de 2024, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú LEO MIGUEL GUZMAN TORRES, del 14 al 17 de mayo de 2024, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Walter Ortiz Acosta
Ministro del Interior



L. CUEVA